



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 259

Garzón, 23 de julio de 2026.

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM y, considerando los siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante escrito bajo el radicado CAM 2025-E 29072 de fecha 12 de noviembre del 2025 y número de Vital 760081301019825001, la Persona Jurídica, a través de su representante legal o quien haga sus veces, solicitó ante este despacho liquidación por servicio de evaluación para el trámite de CONCESIÓN DE AGUA, diligenciando el formato F-CAM-203 V4, señalando que el trámite es para el desarrollo del proyecto denominado, **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL LA GRAN VIA** vereda La Gran Vía Municipio de Gigante en el Departamento del Huila.

En consecuencia, este Despacho, mediante Oficio CAM No. 35953-2025-S, solicitó al usuario allegar el Formato F-CAM-203, Versión 5 del 1 de agosto de 2025, correspondiente a la Solicitud de Liquidación por Servicio de Evaluación.

En atención a dicho requerimiento, mediante radicado de entrada CAM No. 2025-E-31271 del 05 de diciembre de 2025, la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL LA GRAN VÍA**, identificada con NIT 813010198-1, representada legalmente por la señora Leonor Yaguara Suárez, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.170.241, allegó el formato debidamente diligenciado.

Posteriormente, mediante Oficio CAM No. 8033-2026-S del 17 de marzo de 2026, esta Corporación informó al usuario que debía cancelar la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$476.054)** por concepto del servicio de evaluación del trámite.

Mediante radicado CAM No. 2026-E-14529 del 12 de junio de 2026, la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL LA GRAN VÍA**, identificada con NIT 813010198-1, presentó solicitud de Concesión de Aguas Superficiales sobre la fuente hídrica Quebrada Aguas Claras, con el fin de abastecer el sistema de acueducto que suministra agua a las veredas La Pradera, El Salado, Quebraditas, Cachaya y La Gran Vía, ubicadas en el municipio de Gigante- Huila. La



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

solicitud tiene como finalidad el aprovechamiento del recurso hídrico para uso doméstico, destinado al abastecimiento de 473 usuarios. Para efectos de notificación, el solicitante registró como dirección la vereda La Gran Vía, municipio de Gigante (Huila), teléfono de contacto 316 815 7073 y correo electrónico lagranviaacueducto@gmail.com.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Solicitud de la liquidación costos de evaluación con radicado CAM N° 2025-E 29072 de fecha 12 de noviembre del 2025
- Oficio de respuesta con radicado 2026 -S 8033 del 17 de marzo de 2026,
- Recibo de consignación por solicitud de liquidación por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$476. 054. 00).
- Registro Vital por solicitud de liquidación N° 760081301019825001
- Registro Vital por costos de evaluación No. 310081301019826002
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.
- Lista de chequeo – F- CAM 248
- Fotocopia de cédula de ciudadanía - Representante Legal
- Certificado de Existencia y Representación Legal de La Cámara de Comercio.
- Listado de usuarios del Acueducto Regional
- Resolución Sanitaria- Autorizada por la Secretaria de Salud Departamental
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua- PUEAA NO SIMPLIFICADO.
- Croquis del componente del sistema.
- Planos y diseños de las obras hidráulicas, físicas y medio magnético

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio de trámite a la solicitud de Concesión de Agua, para el proyecto **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL LA GRAN VIA**, localizado en la vereda La Gran Vía del municipio de Gigante -Huila. Conforme a solicitud presentada por la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL LA GRAN VIA**, identificado con número de NIT: **813010198-1**, representada legalmente por la señora Leonor Yaguara Suárez, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.170.241, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar en **QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$513. 501. 00)**, el valor a pagar por la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL LA GRAN VIA**, identificado con número de NIT 813010198-1, representada legalmente por la señora



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

Leonor Yaguara Suárez, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.170.241, o quien haga sus veces, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir "CAM"
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340 5
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o NIT. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Auto a la Señora: **LEONOR YAGUARA SUAREZ, identificada** con cedula de ciudadanía No. 55.170.241, expedida en Neiva-Huila, en calidad de Representante Legal de la Persona Jurídica. **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL LA GRAN VIA** identificado con número de NIT 813010198-1, o quien haga sus veces o autorice, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso en Sede Administrativa, con dirección de notificación vereda La Gran Vía y contacto No. 3168157073 , con correo electrónico lagranviaacueducto@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARÁGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Gigante y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta Corporación www.cam.gov.co para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Director Territorial Centro.

Proyectó: María Lilly Saby Martínez– Profesional Apoyo RH

Revisado: Jenny Sagastuy Profesional Universitario

Radicado: 2026-E 14529

VITAL: 310081301019826002

Expediente: PCA-00273-26